

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.319/2012

Citación para comparecencia por edicto

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la ley 4/99, de 13 de enero), y al haber resultado desconocidas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

Concepto	Liquidación	Contribuyente	Localidad	D.N.I.	Importe
Plusvalía	803.2010	Ana Rodríguez Moreno	Córdoba	30.109.942-K	3,57
Plusvalía	127.2011	Iván Torres Diago	Pozoblanco	40.990.967-E	179,54
Plusvalía	166.2011	José Félix Torres Guijo	Pozoblanco	80.142.597-V	244,13
Plusvalía	428.2011	Juan Antonio Redondo Moreno	Pozoblanco	80.157.005-G	243,59
Entrada vehículos	29893	Remedios Cabrera Lumbreras	Castellar del Valles	30.189.709-R	5,64
Ocupación vía	30343	Zonanoble, Promociones Inmobiliarias, S.L.	Elche	B-14727663	55,20
Ocupación vía	30696	Zonanoble, Promociones Inmobiliarias, S.L.	Elche	B-14727663	16,80
Ocupación vía	30342	Zonanoble, Promociones Inmobiliarias, S.L.	Elche	B-14727663	180,00
Ocupación vía	30695	Zonanoble, Promociones Inmobiliarias, S.L.	Elche	B-14727663	186,00
Entrada vehículos	34727	García Martínez, Manuel Miguel	Granada	24.135.857-W	17,92

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 116 y 117 de la Ley 7/85, de Procedimiento Administrativo, puede interponer Recurso de Reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 113 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

Pozoblanco, 27 de abril de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.